



tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º FA-08-2743, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2010080867)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Francisco José Díaz Cruz, de la resolución recaída en el Expediente FA-08-2743, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 25 de marzo de 2009 que dice lo siguiente:

“Declarar concluso el procedimiento, en atención a los antecedentes de hecho concurrentes, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 25 de marzo de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El expediente se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de febrero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FC/A 11/09, relativo a subvención para la financiación de un plan de formación intersectorial específico, dirigido al colectivo de autónomos.* (2010080893)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la entidad interesada de la resolución por la que se tiene por desistida a la entidad AEXF de su solicitud de subvención para la financiación de un plan de formación intersectorial específico, dirigido al colectivo de autónomos, mediante suscripción de convenios, al amparo del Decreto 158/2008, de 25 de julio, recaída en el expediente FC/A11/09, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo:

“Único. Tener por desistida de su solicitud de concesión de subvenciones públicas a la entidad AEXF, con CIF G06489298, para la financiación de un plan de formación intersectorial específico, dirigido al colectivo de autónomos, mediante la suscripción de Convenios, correspondientes a la convocatoria del año 2009, por no acreditar su implantación conforme al art. 5.1.d) de la Orden de 29 de mayo de 2009, archivándose su solicitud sin más trámites.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 14 de diciembre de 2009. La Directora General de Formación para el Empleo (P.D. Resolución de 12/03/2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Gloria González Oyola”.